



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°646
Carrera de Administración Pública
Universidad de Chile

Con fecha 20 de marzo de 2018, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Ciencias Sociales** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación a través de Resolución Exenta N° DJ 009-4 con fecha 03 de agosto de 2015; 2012-235 y 2012-235 (R) de Agencia Akredita Q.A. que acreditó el programa por un periodo de 5 años, con vigencia hasta el 11 de diciembre de 2017, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la septuagésima quinta sesión del Consejo de Ciencias Sociales de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.



2. Que, la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile.
5. Que, con fecha 09 de noviembre de 2017, el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Administración Pública, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
6. Que, con fecha 28 de noviembre de 2017 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
7. Que, con fecha 04, 05 y 06 de diciembre de 2017 el comité de pares visitó la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile.
8. Que, con fecha 04 de enero de 2018 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los criterios de evaluación para carreras profesionales, carreras profesionales con licenciatura y programas de licenciatura, definidos por CNA-Chile y adoptados por Agencia Qualitas.
9. Que, dicho informe fue enviado al Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile para su conocimiento.



10. Que, con fecha 19 de enero de 2018, la carrera de Administración Pública comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.

11. Que, el Consejo de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 75 de fecha 20 de marzo de 2018.

12. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Propósitos e Institucionalidad de la Carrera o Programa

- El Programa cuenta con propósitos explícitamente declarados y vinculados a los objetivos institucionales y al ámbito de las ciencias sociales con una formación interdisciplinaria, cautelados por los tres organismos colegiados existentes en los que participan, activa y efectivamente, académicos y estudiantes, cada uno de ellos con funciones y competencias claramente definidas. Se aprecia, además, plena consistencia y armonía

entre los propósitos de la Carrera, del Instituto y de la Universidad y se tiene un adecuado nivel de manejo y compromiso con sus desafíos.

- Están reglamentados la adopción de decisiones y el desarrollo de los procesos funcionales y la explícita y abundante normativa contribuye a asegurar la integridad del Programa. Cabe señalar que ella ha sido actualizada debidamente en función de los cambios de planes de estudio y que la cantidad de estudiantes está correctamente equilibrada con el total de recursos humanos, financieros y físicos asignados a él. Por otra parte, se cuenta con una plataforma integrada que facilita el seguimiento académico y administrativo de los estudiantes y su publicidad se realiza aplicando de adecuada manera, instrumentos de difusión interna y externa.
- Existe en aplicación un nuevo perfil de egreso determinado en el plan de estudios impartido desde 2015, que reemplazó al del 2002, el cual incluye cuatro ámbitos de desempeño, afines a los criterios para carreras de Administración Pública elaborado por CNA-Chile. Este nuevo perfil es claro y coherente con el plan de estudios y con los valores institucionales. No obstante, está pendiente el establecimiento de sus mecanismos de monitoreo y la evaluación de su grado de cumplimiento, especialmente en aquellos aspectos relacionados con el monitoreo del logro de cada una de las competencias declaradas que se espera desarrollar en los estudiantes durante su formación.
- Se imparten, actualmente, dos planes de estudio con sus correspondientes mallas curriculares, las de 2002 y 2015, esta última con un enfoque basado en competencias y con su estructura curricular actualizada y coherente con el perfil de egreso determinado. Permite, además, la correcta integración entre actividades teóricas y prácticas reconocida como falencia en el último proceso de acreditación.

- Se cuenta con una Comisión de Modernización Curricular que revisa y soluciona los problemas derivados de la implementación de ambos planes de estudios. Se asume que éstos podrán reforzar y actualizar sus contenidos incorporando temas que permitan enfrentar el escenario futuro de la administración pública, así como mejorar la coordinación de los docentes que imparten cada sección en relación a los programas, estrategias de enseñanza y de evaluación, cuestión más compleja por el alto número de profesores a honorarios y su baja dedicación horaria a la carrera.
- El Programa tiene relaciones con entidades afines y existen convenios para la realización de prácticas profesionales y con universidades extranjeras que facilitan el intercambio de estudiantes y profesores. Sin embargo, su vinculación con el medio profesional es débil, cuestión más que necesaria para fortalecer la formación de los futuros administradores públicos y la preparación para su adecuado desempeño laboral de acuerdo a lo que plantea el perfil de egreso. Se reconoce por parte de la Carrera que los vínculos vigentes se relacionan más con entidades académicas y otras relacionados con la Ciencia Política y que también son débiles los contactos con los egresados y empleadores, aspecto recogido en el Plan de Desarrollo formulado y que, entre otras acciones establece la instalación desde 2015 de la Unidad de Alianzas Externas y la organización de los estudiantes para trabajar con sectores de alta vulnerabilidad.

b) Condiciones de Operación

- En su desarrollo histórico, la Carrera creada en 1954, ha formado parte de distintos Institutos y Facultades y, actualmente, se inserta en el Instituto de Asuntos Públicos (INAP) que depende directamente de la Rectoría de la Universidad con una doble denominación, las de Escuela de Gobierno y Gestión Pública y de la Carrera de Administración Pública.
- En todo caso, en términos de su gobernabilidad, distribución de funciones y conveniencia funcional y aun cuando se identifican buenas condiciones en términos de su sustentabilidad organizacional, administrativa y financiera, se estima de urgencia se resuelva su transformación en Facultad o su inserción en algunas de las existentes de acuerdo a la propia normativa de la Universidad vigente que establece que las escuelas de pregrado deben pertenecer a las facultades y no a los institutos.
- Es adecuado y altamente calificado el claustro académico en cantidad y calidad, aunque su participación en la docencia alcanza solo a un tercio de las asignaturas que constituyen la malla curricular. Son los profesores a honorarios quienes realizan y complementan los cursos y cargas horarias definidos en el plan y programas de estudio. Si bien esta situación facilita la conexión con los servicios públicos, al mismo tiempo origina desafíos importantes de coordinación en la implementación del proceso docente, en especial en lo relativo a los cambios y ajustes que representa el nuevo modelo de formación en competencias.

- En la selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación del cuerpo docente se aplican las políticas y mecanismos determinados por la Universidad y se destaca la amplia dotación de personal técnico, administrativo y auxiliar al servicio de los estudiantes. Asimismo, existen políticas y programas de perfeccionamiento docente con baja cobertura por la cantidad y especial condición de dedicación horaria de los profesores/hora.
- El Programa se desarrolla en instalaciones físicas y ambientes que aseguran su correcta implementación. Se destaca la adquisición y habilitación de nuevas dependencias a fines del año 2017, aunque quedan pendientes algunos elementos de mejoramiento y rehabilitación tal como lo confirma la opinión crítica de los actores encuestados. También los recursos de apoyo al aprendizaje son suficientes y pertinentes para el buen desarrollo de la Carrera y se han realizado modificaciones para una mejor atención de los estudiantes con capacidades diferentes y existen oficinas para la atención de alumnos.
- En términos de representación estudiantil, ella se da en las distintas instancias colegiadas y su participación es valorada positivamente por los académicos y directivos.
- En general, el cuerpo académico realiza investigación en diversas áreas de la disciplina de la administración pública, lo que incide en la formación de los estudiantes. No obstante, esta productividad académica es moderada y se concentra más en temas de asuntos públicos que en gestión del estado, si se la compara con carreras semejantes de otras instituciones de educación superior.

c) Resultados y Capacidad de Autorregulación

- La Carrera posee criterios y mecanismos formales claros para la admisión y el número de vacantes se ha mantenido estable durante los últimos cinco años, existiendo posibilidades de continuidad de estudios en programas de magíster. Es adecuada la efectividad del programa que muestra altas tasas de retención en primer año (sobre 80%) y de titulación oportuna (sobre 70%), así como altas tasas de empleabilidad valorándose por parte de los empleadores el sello de servicio y compromiso público de los egresados.
- La Universidad cuenta con “Políticas de Aseguramiento de la Calidad y Acreditación Externa” a las que se acoge la Carrera en la que se identifica una buena capacidad instalada de autorregulación. El Informe de Autoevaluación es claro, preciso, accesible y pertinente e incluye un análisis crítico y bien fundamentado, posibilitando vislumbrar la realidad de la cultura institucional.
- El proceso de autoevaluación contó con un equipo comprometido y con participación de todos los actores de la Carrera pero, no se observa todavía la instalación de un real y efectivo proceso sistemático de autoevaluación y no se cuenta con instrumentos de evaluación para medir el enfoque basado en competencias.
- El Plan de Mejoras está bien elaborado y define los recursos necesarios para su concreción estableciendo indicadores de cumplimiento con buenos indicadores críticos aunque no de incidencia o de impacto. No incorpora acciones para evaluar el cumplimiento del perfil en el marco de un modelo por competencias que también estuvieron ausentes en el anterior proceso.



EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Políticas y Gubernamentales con Mención en Gestión Pública o Licenciado en Ciencias Políticas y Gubernamentales con Mención en Ciencia Política y título profesional de Administrador Público.**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de seis años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 20 de marzo de 2018 hasta el 20 de marzo de 2024**, oportunidad en la cual la carrera de Administración Pública de la Universidad de Chile podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.

- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Ciencias Sociales, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



Guillermo Wormald Delpiano
CONSEJO DE ACREDITACIÓN CIENCIAS SOCIALES
AGENCIA QUALITAS